**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CALDAS**

# INVITACIÓN

## PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

## IPMC-034-2026

**Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FORTALECER EL PROCESO DE FORMACION DE LA BANDA MARCIAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ.**

**Caldas - Boyacá, agosto de 2026**



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

## INTRODUCCIÓN

El Municipio de Caldas – Boyacá, a través de la Secretaría General y de Gobierno, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios y documentos previos, con base en el respectivo análisis del sector, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para la presente invitación.

## 1. GENERALIDADES

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía se ha adelantado bajo los postulados de numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, decreto 142 de 2023 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

En consecuencia, dada la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía.

De igual manera, el artículo 70 de la Constitución consagra que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la formación científica, técnica, artística y profesional, reconociendo la cultura como un elemento fundamental para el desarrollo integral de la sociedad y la consolidación de la identidad nacional.

Por su parte, el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mientras que el artículo 315 atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada por la Ley 1185 de 2008, reconoce la cultura como un derecho de los ciudadanos y un bien de interés público, asignando al Estado y a las entidades territoriales la responsabilidad de promover, fortalecer y garantizar el acceso a los procesos de formación, creación, investigación y difusión cultural.

De igual forma, la Ley 1556 de 2012 promueve la protección y el fortalecimiento de la diversidad cultural, mientras que el Decreto 1082 de 2015 establece las disposiciones reglamentarias que orientan los procedimientos de contratación pública necesarios para que las entidades estatales puedan satisfacer sus necesidades y cumplir los fines que les han sido encomendados.

En cumplimiento de este marco constitucional y legal, el Municipio de Caldas, Boyacá, a través de la Secretaría General y de Gobierno, identificó la necesidad de adquirir uniformes para la Banda Marcial Municipal, con el propósito de fortalecer los procesos de formación artística y cultural dirigida a niños, niñas y jóvenes, garantizando su participación en condiciones adecuadas en las diferentes actividades institucionales.

La Banda Marcial Municipal constituye un proyecto de carácter educativo, artístico, cultural y social que promueve el desarrollo de habilidades musicales, el fortalecimiento de la identidad cultural, la preservación de las tradiciones locales, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y la formación en valores como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y el sentido de pertenencia. De igual manera, representa al


Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

municipio en eventos de carácter local, regional y departamental, contribuyendo a la proyección institucional y al fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial.

Actualmente, los integrantes de la Banda Marcial no cuentan con uniformes. Lo cual afecta su imagen, teniendo en cuenta que las diferentes agrupaciones de banda marcial cuentan con prendas distintivas, favoreciendo su identidad y representación.

La disponibilidad de uniformes en buen estado constituye un elemento indispensable para garantizar una adecuada presentación de la Banda Marcial, fortalecer el sentido de pertenencia de sus integrantes, proyectar una imagen institucional acorde con la representación del municipio y asegurar el desarrollo de las actividades culturales en condiciones de calidad y dignidad.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de uniformes para la Banda Marcial del Municipio de Caldas, Boyacá, con el fin de garantizar la continuidad y el fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural, promover la participación de niños, niñas y jóvenes en escenarios culturales y sociales, preservar las tradiciones culturales del municipio y contribuir al cumplimiento de los fines constitucionales y legales asignados a la administración municipal.

En el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2024–2027, "Un cambio con visión de futuro", adoptado mediante Acuerdo No. 011 de 2024 del Concejo Municipal de Caldas, Boyacá, se priorizó como objetivo estratégico promover la movilidad cultural de todos los sectores sociales del municipio, brindando servicios de pedagogía, entretenimiento y eventos culturales, así como apoyando procesos de empoderamiento e identidad territorial. En ese marco, la Administración Municipal adelantará el proyecto denominado "Fortalecimiento de la cultura, el arte y el patrimonio local en el municipio de Caldas, Boyacá", con el cual se relaciona el presente objeto contractual.

| COMPONENTE 1 | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **Línea estratégica** | SECTOR CULTURA, ARTES Y PATRIMONIO LOCAL |
| **Objetivos estratégicos** | Promover la movilidad cultural de todos los sectores sociales del municipio, brindando servicios de pedagogía, entretenimiento, eventos culturales y apoyando procesos de empoderamiento e identidad territorial. |
| **Programa** | Montaje, construcción y dotación de infraestructura cultural, biblioteca pública y casa de la cultura para beneficio de las comunidades, los saberes y las riquezas literarias, ancestrales y artísticas de la comunidad. |
| **Productos** | Eventos de promoción de actividades culturales realizados |
| **Meta No. 49** | Servicio de dotación de elementos para actividades culturales |

Fuente: Planeación Estratégica Un cambio con visión de futuro 2024 – 2027

Por lo anterior, la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Caldas evidencia la necesidad de adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que acredite la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera, así como la idoneidad y experiencia requeridas, para la adquisición de uniformes para la banda marcial, lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad y el fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural dirigidos a niños, niñas y jóvenes, asegurar su adecuada participación en eventos cívicos, culturales y deportivos de carácter municipal y departamental.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FORTALECER EL PROCESO DE FORMACION DE LA BANDA MARCIAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ.**
**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

Analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC– y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

| CÓDIGO UNSPC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|---|
| 53102705 | 53000000<br>Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | 53100000<br>Ropa | 53102705<br>Uniformes | 53102705<br>Uniformes de colegio |

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

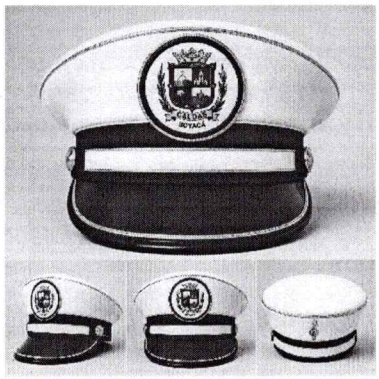
## 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los requerimientos exigidos a continuación garantizando la calidad de los elementos, con las características técnicas señaladas a continuación:

| TIPO | DESCRIPCION | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|---|
| **CHAQUETA TIPO BLAZER**<br> | Chaqueta tipo sastre, fabricada en telas tipo exportación de peso liviano (Noche de Viena), según modelo, diseño y colores. Con botones medianos grabados metálicos importados, cintilla en trenza finas de alta resistencia, aplique de bordado en mangas con imágenes de 4 x 4 cms y escudo del municipio bordado en el antebrazo izquierdo, la chaqueta debe venir forrada en poliéster térmico adaptable a la temperatura según la necesidad (frio o calor), porta vestidos fino | UNIDAD | 53 |



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

| | | | |
|---|---|---|---|
| **QUEPIS**<br> | Hecho en prana, material sintético de alta calidad y resistencia de colores y diseño según modelo, con pretina interna ajustable, corrediza, cintilla de alta calidad en trenza, escudo del municipio metálico, grabado de medidas 3.5 x 5 cms | UNIDAD | 75 |
| **UNIFORME ARTISTICO DE MARCIAL Y DE DANZA PARA BASTONERAS**<br> | Vestido enterizo fabricado en telas, tipo strech o licrada denominada LYCRA FRIA PESADA, según diseño, con acabados en lame metalizado, bordados en hilo hindú, botones metálicos en cobre- bronce brillante de tamaño grande, bordados en puño según diseño, guates según diseño. | UNIDAD | 22 |

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

**a. Especificaciones Técnicas.**

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los requerimientos exigidos a continuación garantizando la calidad de los elementos, con las características técnicas señaladas a continuación:

***NOTA 1:*** *Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar al Municipio de Caldas, estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.*

***NOTA 2:*** *El contratista seleccionado deberá concertar con la supervisión, los aspectos técnicos y de diseño, antes de la realización y entrega de los trajes y vestuarios.*

***NOTA 3: Condiciones de los productos:*** *Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder estrictamente a las características especificadas anteriormente.*

***NOTA 4: Instalaciones para la entrega:*** *El contratista debe asegurar la entrega de los elementos a suministrar en el municipio de Caldas-Boyacá, previa indicación del Supervisor del Contrato, para lo cual deberá disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en óptimas condiciones de calidad, empacados por separado.*

***NOTA 5: Entrega:*** *Los elementos a suministrar anteriormente descritos se entregarán por el contratista de acuerdo a las cantidades requeridas por el supervisor y a más tardar dentro de los 5 días calendario siguientes al requerimiento hecho por este.*

***NOTA 6: Cantidades:*** *El contratista suministrara a la Entidad el suministro descrito anteriormente, de conformidad con el requerimiento y las cantidades solicitadas por el supervisor.*

***NOTA 7: Medidas y tallas:*** *Serán las avaladas por el supervisor, de acuerdo a las tallas recopiladas por un representante del contratista, sin perjuicio de que se requiera ajuste de medidas y tallas, por lo que el contratista deberá enviar personal para que adelante actividades frente a la toma de medidas para el suministro de la dotación requerida.*

***NOTA 8: Telas, colores y modelos:*** *Las telas, colores y modelos deberán ser iguales a los señalados en este documento. Cuando ello no fuere posible por alguna razón, el contratista deberá allegar en el menor tiempo posible tres alternativas de las telas, estampados, colores y/o modelos a suministrar para que el Supervisor escoja aquellos con los que se fabricarán las prendas, dichas alternativas deben guardar igualdad de condiciones en la calidad requerida en la presente invitación.*

## 2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al **CONTRATISTA** la observancia de las siguientes

## 2.4 OBLIGACIONES GENERALES:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
c) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
e) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.

i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Serán costos del contratista los salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.

## 2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato, atendiendo las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, en concordancia con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas exigidas, garantizando que los uniformes suministrados correspondan en calidad, cantidad y características a lo ofertado en su propuesta.
3. El contratista retirará los uniformes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
4. El contratista se compromete a hacer el cambio de los uniformes devueltos por mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la devolución y/o al reclamo.
5. Acatar las observaciones que le formule la administración municipal de Caldas través de la supervisión del contrato, durante la vigencia del contrato.
6. El contratista deberá suministrar los uniformes nuevos, elaborados con materiales de alta calidad, óptima confección y con garantía debidamente certificada.
7. Asumir los valores de transporte, acarreo y embalaje sin ningún costo adicional para la administración.
8. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que sean inherentes a la naturaleza del contrato y a las obligaciones establecidas en el mismo y en la normatividad vigente.

## OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones, especificaciones y cantidades requeridas para la vigencia 2026:

a) Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
d) Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
e) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

### 1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez cumplidos los requisitos para la suscripción del acta de inicio, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

### 1.2 FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Caldas cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato de la siguiente forma: Un **ÚNICO PAGO** previa entrega del informe del Supervisor y certificación de cumplimento expedida por el mismo, acompañada por el informe debidamente soportado, ingreso a almacén y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y constancia de cumplido a Satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

**PARÁGRAFO I:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

### 1.3 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

### 1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato deberá ser ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Caldas – Departamento de Boyacá.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.


Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía; el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipymes; los criterios diferenciales para Mipymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

La verificación y evaluación de las ofertas, por tratarse de una mínima cuantía, deberá ser adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera comité plural (Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015).

El decreto 142 de 2023, establece en el artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

a) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
b) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
c) Las condiciones técnicas exigidas.
d) El valor estimado del contrato y su justificación.
e) El plazo de ejecución del contrato.
f) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**Parágrafo.** Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Articulo 2.2.1.1.1.7.1).

**2.1 CONVOCATORIA LIMITACIÓN A** En atención al decreto 1860 del 2021, articulo 5. Modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, los cuales quedaran así:



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatórias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

## 3. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato se determinó en la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 21.894.700,00) M/CTE.**, valor que se encuentra dentro del rango contemplado por la Ley 1150 de 2007, para la entidad territorial en la mínima cuantía, el cual no excede los 28 salarios mínimo legales vigentes del 2026.

El cálculo del valor estimado del proceso, de acuerdo con las especificaciones y estudios estimados, se determinó con las cotizaciones presentadas por dos empresas y/o establecimientos de comercio que se dedican a la comercialización de uniformes y prendas de vertir, las cuales hacen parte del expediente de contratación, y que contienen los siguientes datos

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANT | COTIZACION 1 | | COTIZACION 2 | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| BLAZER - Chaqueta tipo sastre, fabricada en telas tipo exportación de peso liviano (Noche de Viena), según modelo, diseño y colores. Con botones medianos grabados metálicos importados, cintilla en trenza finas de alta resistencia, aplique de bordado en mangas con imágenes de 4 x 4 cms y escudo del municipio | UNIDAD | 53 | $ 204.000 | $ 10.812.000 | $ 189.800 | $ 10.059.400 | $ 196.900,00 | $ 10.435.700,00 |



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| bordado en el antebrazo izquierdo, la chaqueta debe venir forrada en poliéster térmico adaptable a la temperatura según la necesidad (frio o calor), porta vestidos fino. // | | | | | | | | |
| QUEPIS - Hecho en prana, material sintético de alta calidad y resistencia de colores y diseño según modelo, con pretina interna ajustable, corrediza, cintilla de alta calidad en trenza, escudo del municipio metálico, grabado de medidas 3.5 x 5 cms | UNIDAD | 75 | $ 98.000 | $ 7.350.000 | $ 92.000 | $ 6.900.000 | $ 95.000,00 | $ 7.125.000,00 |
| UNIFORME ARTISTICO DE MARCIAL Y DE DANZA PARA BASTONERAS- Vestido enterizo fabricado en telas, tipo strech o licrada denominada LYCRA FRIA PESADA, según diseño, con acabados en lame metalizado, bordados en hilo hindú, botones metálicos en cobre- bronce brillante de tamaño grande, bordados en puño según diseño, guates según diseño. | UNIDAD | 22 | $ 194.000 | $ 4.268.000 | $ 200.000 | $ 4.400.000 | $ 197.000,00 | $ 4.334.000,00 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO** | | | | **$ 22.430.000** | | **$ 21.359.400** | | **$ 21.894.700,00** |

## 3.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente disponibilidad presupuestal se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP No. 202607028 del 10 de julio de 2026**, expedido por la tesorería Municipal.

| **RUBRO:** 2320202009-25-123119-16-3301053-97990 | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique** | **RUBRO** | **VALOR** |
| Inversión | X | Servicios para la comunidad sociales y personales- - Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico cultural y la ciudad 60% Estampilla Pro Cultura - FTE: ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldía - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales 3301053 - CPC: Otros servicios diversos n.c.p. | $ 21.894.700 |
| | | TOTAL, | $ 21.894.700 |

## 4. GARANTIA UNICA

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago del bien a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del Municipio de Caldas, NIT 891801796-4, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CALDAS identificada con NIT 891.801.796-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su
</td></tr>
</table>



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

| Características | Condición |
|---|---|
| | identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del Contrato<br>• Objeto del Contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.**

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**.

Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que hace parte del contrato.

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Caldas

## 5. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

**PARÁGRAFO**: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

### 5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario Único No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas o naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos tanto en SECOP II, como en la Invitación Pública.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para

lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el proponente debe adjuntar los documentos que certifiquen lo siguiente:

### 5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** (Formulario No. 1): Deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el Municipio de Caldas, firmada por representante legal de la empresa o la persona Natural.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio, o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 de los estudios previos y la invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

**Poder:** El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario.

En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**: Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente que allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Personas Jurídicas y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual deberá estar vigente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse. de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**NOTA:** En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; desde el Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación.

Por lo anterior, en caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar oferta como proponente plural, es decir quienes conformarán la unión temporal o consorcio o se rechazara la misma.

**CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente como persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificaciones de afiliación, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

**NOTA**: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así


Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, Municipio de Caldas verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

**CERTIFICACIONES ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el Municipio de Caldas realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
**NOTA**: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el Municipio de Caldas, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

**CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.
En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones

públicas, la propuesta será rechazada.

**CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**
De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

**CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**.
De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto

**FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**. Este formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES".**
Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las con-templadas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011

**DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS**. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

**REDAM**. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, y con el fin de verificar la condición de deudor moroso de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Caldas accederá a esta información a través de la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos en la mencionada norma.



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

### 5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

El oferente debe acreditar

**CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT**. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adición el artículo 437 del mismo estatuto.

**CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original, con fecha no superior a 30 días, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

**RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN**: Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato

**Nota:** Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito

## 6. CAPACIDAD TÉCNICA

### a. Especificaciones Técnicas

**Especificaciones Técnicas**

El oferente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Caldas, señaladas en el **ítem 2.2 Especificaciones Técnicas** de este documento.

**b. Calidad de los elementos.** El oferente adjuntará carta de compromiso mediante la cual se comprometa que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a:

- Que los uniformes entregados tienen la condición "NUEVO".
- Que garantiza la calidad de los bienes.
- Que garantiza la composición, estructura y diseño de los uniformes que se encuentra estipulado en la especificación técnica.
- Que ampara los requisitos establecidos en la totalidad de Especificaciones Técnicas del presente proceso para lo cual certifica que los elementos que sean devueltos deberán ser restituidos por nuevos cumpliendo con las mínimas características técnicas exigidas.
- Que el término de respuesta de las solicitudes realizadas por el supervisor no debe ser superior a cinco (5) días en el evento de que el uniforme resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El uniforme de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.
- Que los uniformes defectuosos no podrán ser superior al 20% del total contratado, de lo contrario, se hará devolución de los uniformes y consecuentemente se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los elementos.

**b. Catálogos y fichas técnicas**

El proponente presentara con su oferta los catálogos y fichas técnicas. (Expedida por los fabricantes de textiles) por cada uno de los elementos cotizados, los cuales deben corresponder a las características consignadas en las especificaciones técnicas.

Los catálogos y fichas técnicas deberán estar debidamente marcados con el número y nombre del ítem al cual corresponden.

Se verificará que las fichas técnicas presentadas, así como las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad por cada uno de los ítems.

**c. Verificación de un (01) uniforme confeccionado para aprobación de telas, acabados y materiales previo a confección en masa**

Con el fin de verificar que las **telas, acabados y materiales** ofertados por el adjudicatario cumplen con las especificaciones y la calidad requerida por la Administración Municipal, el contratista dentro de los tres (03) días posteriores a la adjudicación del contrato deberá entregar una muestra de cada ítem contratado con la finalidad de aprobar las calidades, previo a la producción total de los elementos, el cual hará parte de los elementos adquiridos siempre y cuando cumpla con los requerimientos mínimos de calidad exigidos por la entidad, sin perjuicio de que este deba ser cambiado, evento en el cual el contratista asumirá dicho costo.

El oferente adjuntará carta de compromiso mediante la cual se comprometa que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a cumplir con el procedimiento de "Verificación de un (01) uniforme confeccionado para aprobación de telas, acabados y materiales previo a confección en masa".

## 7. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación y/o certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **SUMINISTRO O ADQUISICIÓN DE TRAJES O UNIFORMES PARA GRUPOS MUSICALES O BANDAS MARCIALES**, de acuerdo con la siguiente tabla:

| NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA | VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| De 5 hasta 6 | 150% |
| Nota: si dentro de los contratos aportados se incluye el ítem de suministro y/o venta de TRAJES O UNIFORMES PARA BANDA MARCIAL, éste debe cumplir con los porcentajes establecidos en esta tabla | |

El oferente debe acreditar experiencia mínima, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario de la Invitación Publica.

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario respectivo.
4. Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:
   a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
   b) Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
   c) Objeto del contrato.
   d) Valor del contrato.
   e) Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año), o fecha de facturación.
   f) Firma del funcionario competente comprador.
   g) Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

**Nota 1:** Cuando el Municipio de Caldas en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

**Nota 2:** En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige la presente Invitación Pública, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

## 8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 1082 DE 2015 y LA RESOLUCIÓN 4130 DE 2022.

**94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 1082 DE 2015 y LA RESOLUCIÓN 4130 DE 2022.**

### 8.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor precio que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica así:

| *CRITERIOS DE EVALUACIÓN* | *CONCEPTO* |
|---|---|
| Capacidad jurídica | Habilita/Inhabilita |
| Verificación técnica | Habilita/Inhabilita |
| Verificación económica | Habilita/Inhabilita |
| Oferta económica | Menor precio |

### 8.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar el **LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II** debidamente diligenciado por el precio ofertado por cada uno de los ítems. Este listado se debe anexar por la sección Económica.

### VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTOS AL OFERENTE

Una vez realizada la Evaluación Económica se publicará en el informe la oferta con el menor precio ofertado de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del decreto 1860 de 2021.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional"

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

a. Evaluación de la propuesta de menor valor.

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación.

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Municipio de Caldas, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente.

### 8.3 FORMA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio aceptará la oferta resultante del presente proceso de manera total y hasta la totalidad del CDP, mediante comunicación que se publicará en el SECOP II con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación.

Se adjudicará a un solo oferente, de manera total cuya oferta sea de menor precio y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica; hasta la totalidad del presupuesto oficial incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

**NOTA**: El oferente debe presentar su oferta de forma total, incluyendo todos los ítems.

### 8.4 VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación CCE-EICP-GI-27, y la determinación de ofertas artificialmente bajas se realizará mediante la utilización de las siguientes herramientas:

**COMPARACIÓN ABSOLUTA (Cuando se recibe menos de 5 ofertas)**

El comité económico evaluador contrastará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Para la comparación, el comité económico evaluador contrastará la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual utilizará la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
O es el precio ofrecido por el proponente

Se solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

**COMPARACIÓN RELATIVA (Cuando se reciben más de 5 ofertas)**

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, el comité económico evaluador utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para ***calcular de la Mediana*** la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El cálculo de la **desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Finalmente, el cálculo del **valor mínimo aceptable** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, el comité económico evaluador identificará como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

***NOTA 1****: El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se*

*encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta, SÓLO PARA EL CASO DE BIENES*

**NOTA 2:** De no recibir aclaración por la presentación de ofertas con aparentes precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo estipulado en Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, numeral 1.8 **MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.** En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera *y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.* Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantíano supera el 10% de la menor cuantía la entidad utilizará la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.**

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidaspor la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtenerel valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

## 10. CRONOGRAMA.

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA |
|---|---|---|
| PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN | 03/08/2026 | 07:00 |
| PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | 03/08/2026 | 07:00 |
| PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES | Desde 03/08/2026<br>Hasta 04/08/2026 | 07:00<br>07:00 |
| PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES | Hasta 04/08/2026 | 07:00 |



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA |
|---|---|---|
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN | 04/08/2026 | 17:00 |
| INFORME LIMITACION A MIPYMES | 04/08/2026 | 17:00 |
| PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS | 04/08/2026 | 19:00 |
| **PRESENTACIÓN DE OFERTAS** | **05/08/2026** | **17:00** |
| APERTURA DE SOBRES | 05/08/2026 | 17:05 |
| INFORME PRESENTACIÓN DE OFERTAS | 05/08/2026 | 17:05 |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS | 10/08/2026 | 17:00 |
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN | 11/08/2026 | 17:00 |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES | 12/08/2026 | 17:00 |
| ACEPTACIÓN DE OFERTAS | 12/08/2026 | 17:00 |
| ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 13/08/2026 | 8:00 |
| APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 13/08/2026 | 12:00 |

## 11. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

El municipio de Caldas, realizará las modificaciones a que haya lugar y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II- Link del proceso

## 12. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

El oferente debe establecer en su oferta económica el valor unitario de los elementos ofertados, sin embargo se adjudicará por el monto del presupuesto oficial

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicadoen la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

El municipio de Caldas se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada porel proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de unaoferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

### 12.1 PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales ni alternativas

### *12.2* VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

### 12.3 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE CALDAS** rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en la invitación pública.
5. Las propuestas alternativas.
6. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
7. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

8. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
9. En los demás casos establecidos expresamente en la invitación pública.
10. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en esta invitación.

**DE CARÁCTER JURÍDICO**

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
3. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
4. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en la presente invitación pública, necesarios para seleccionar al contratista.
5. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
7. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en la invitación pública y en la Ley.
8. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
10. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 01, donde además acepte todos los requisitos contenidos en la presente invitación pública.
11. . Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
12. . Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
13. . Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

14. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en esta invitación pública y en la Ley 80 de 1993.

**DE CARÁCTER TÉCNICO**

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
2. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
3. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en la presente invitación pública, necesarios para seleccionar al contratista.
4. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
5. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
6. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
7. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
8. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de CALDAS, dentro del plazo establecido para el efecto.
9. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en la invitación pública.
10. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
11. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
12. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

**DE CARÁCTER FINANCIERO**

Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

**DE CARÁCTER ECONÓMICO**

1. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
2. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
3. Que las ofertas estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

4. Cuando la propuesta económica no contenga todos los servicios a suministrar (IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas adulto mayor y pro cultura, Rete Fuente, Reteica Reteiva), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica, so pena de ser rechazada.

### 12.4 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, a la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y **artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021**

### 12.5 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, yteniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

### 12.6 CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.
El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Titulo 1 Artículo 17 y siguientes).

### 12.7 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

### 12.8 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PRECIO MENOR.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, laverificación de

requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificarel cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante verificará los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes,y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuestooficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aporto alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presento el segundo precio más bajo y así sucesivamente.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

## 13. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*:*

La Alcaldía Municipal de Caldas realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Secretaría General y de gobierno, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

El presente documento fue elaborado por la Secretaría General y de Gobierno, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintiseis (2026).

**DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ**
ALCALDE MUNICIPAL

| Retención documental | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Elaborado por:** | | **Revisado por:** | | **Aprobado por:** | |
| **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** |
| **Laura Carolina Gómez Rodríguez**<br>Asesora Jurídica | | **Liney Daneyi Triana**<br>Secretaria de Gobierno | | **Diego Alejandro Lancheros Ruiz**<br>Alcalde Municipal | |
| **Nombre del documento** | INVITACIÓN | | | | **Versión** |
| **Dependencia** | | **TRD** | | **Consecutivo** | |



Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

| Retención documental | | | |
|---|---|---|---|
| **Proceso:** | | **Procedimiento:** | |
| **Dimensión:** | | **Política:** | |




Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660